



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 295-2012-GGR-GR PUNO

09 JUL 2012

PUNO, .....

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 092-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Nº 165-2012-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, Nº 204-2012-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio Nº 610-2012-GR PUNO/GRPPAT, sobre MODIFICACION DE PRESUPUESTO ANALÍTICO PIP: CONSTRUCCIÓN DE IRRIGACIÓN CALLACAME; y

#### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 255-2011-GGR-GR PUNO el 19 de Setiembre 2011, se aprobó el expediente técnico del proyecto: Construcción de Irrigación Callacame, con un presupuesto total de S/. 6'114,864.01 nuevos soles, con un plazo de ejecución de seis (06) meses; dentro del mencionado proyecto se ha considerado la Meta 0003 Construcción de Canal Principal con un presupuesto de S/. 2'583,019.83 nuevos soles;

Que, el titular de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en el ítem Análisis de su Informe Nº 092-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP, señala textualmente como causales de la solicitud de modificación del presupuesto analítico: 2.1.1 La actual residencia y supervisión de obra, en aras de una adecuada ejecución y cumplimiento de las metas trazadas según expediente técnico, ha considerado pertinente tramitar la solicitud de la modificación de presupuesto analítico de la obra Construcción Canal Principal año 01 del proyecto Construcción de Irrigación Callacame. 2.1.2 Para poder cumplir con las metas programadas en el expediente técnico la residencia de obra solicita la modificación de presupuesto analítico; por consiguiente, concluye declarando procedente la solicitud de modificación de presupuesto analítico solicitada, conforme al cuadro analítico que consigna en la segunda página del indicado informe;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Informe Nº 204-2012-GR PUNO/GRPPAT-SGP señala que para los proyectos de inversión pública se debe observar estrictamente lo prescrito en el artículo 23º del Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01; por consiguiente, cualquier modificación que transgreda los componentes consignados en el estudio de pre inversión, es responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora y de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; en tal sentido, el proyecto mencionado debe ejecutarse de conformidad con lo que dispone la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; precisa que la modificación del presupuesto analítico, según el PIM 2012 está financiado por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones hasta por el monto de S/. 14'516,648.00 nuevos soles, Unidad Ejecutora 003 Programa Regional de Riego y Drenaje;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA META 00003 CONSTRUCCIÓN CANAL PRINCIPAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE IRRIGACIÓN CALLACAME, conforme al cuadro denominado **PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO**, consignado en el Informe Nº 092-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP, e incluido en el expediente tramitado, que en su conjunto forma parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**ELMER AMADOR MONTEBLANCO MATOS**  
GERENTE GENERAL REGIONAL